MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU 767 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO TECNOLOGICO

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA UBATÉ - LENGUAZAQUE - GUACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500"*
VALOR:	$ 2.100.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 ENERO DE 2024
PRESENTE MODIFICACIÓN No 1:	ANEXO No.1

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.445.189**, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 382 del 27 de julio de 2022 y Acta de Posesión No 005 de 27 de julio de 2022, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 074 del 14 de Febrero de 2019 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.91.261.497**, quien actúa en su condición de representante legal de **CONSORCIO TECNOLÓGICO„** con **NIT. 901.655.731-5** y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente documento previo las siguientes

CONSIDERACIONES

a)Que, mediante oficio **CT-767-019-170122** del 17 de diciembre de 2022, presentado por el contratista **CONSORCIO TECNOLOGICO**, presenta de modificatorio No 1 del contrato de la referencia argumentando que *"(...) Con el fin de ajustar el plan de cargas a lo que sería la ejecución real contractual y a las necesidades propias del contrato de interventoría, presentamos para su análisis y aprobación la modificación No 1 al Plan de Cargas, en el cual se hace un ajuste (...)"* ; **b)** Que, una vez recibida la solicitud en la Subgerencia de Infraestructura, el Subgerente de infraestructura, proyecta una justificación técnica, mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2023 indicando en su parte pertinente:

"(...) De acuerdo con su solicitud de modificación al Plan de Cargas presentado al ICCU de alguna dedicación del personal operacional y profesional del mínimo requerido para la ejecución de Contrato 767 de 2002 de acuerdo con el Anexo 1 del contrato 767 de 2023 que fueron aprobados por el supervisor del proyecto, se presentó la siguiente propuesta:

1. Se disminuye en uno (1) el número de topógrafos, pues se cuenta con dos topógrafos y dos cadeneros a tiempo parcial, pero el contrato solamente reconoce el alquiler de un solo equipo de topografía, con lo cual uno de los dos topógrafos quedaría sin poder realizar trabajo de campo por falta de disponibilidad de equipos. Técnicamente, el trabajo de topografía puede realizarse con un equipo completo de topografía, contando con un topógrafo más sus dos cadeneros, pero de dedicación al 100%, por lo cual, a partir del segundo mes se propone la eliminación de uno de los dos topógrafos, y el aumento a una dedicación del 100% del otro topógrafo y de los dos cadeneros.
2. Se aumenta la dedicación del Ingeniero Director, pasando del 45% al 48% del mes 2 al mes 7, y una dedicación del 47% del mes 8 al mes 13; debido a que el contrato requiere mayor permanencia del Director debido a la complejidad del proyecto y a la necesidad de tener mayor permanencia de un profesional que coordine todo el equipo de trabajo y con capacidad para tomar las decisiones que se requieran en beneficio del proyecto.
3. Se aumenta la dedicación del Gestor Social del 50% al 70% debido a que por

la complejidad de los actores sociales de la zona se requiere mayor permanencia de este profesional por la multiplicidad de actividades que debe adelantar, a la vez que se equipara su dedicación a la que tiene el profesional social del contrato de obra a la cual se le hace la interventoría.

Nos permitimos realizar un cuadro comparativo con el fin de poder analizar la información descrita por la Interventoría así:

	DEL PLAN INCIAL		**DEL PLAN MODIFICADO No. 1**		
	CATIDAD	**DEDICACION**	**CATIDAD**	**DEDICACION DEL MES 2 AL 7**	**DEDICACION DEL MES 8 AL 13**
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	45%	1	48%	47%
PROFESIONAL GESTOR SOCIAL	1	50%	1	70%	70%
TOPOGRAFO	2	80%	1	100%	100%
CADENEROS	2	80%	2	100%	100%

Con lo anterior y luego de analizar la propuesta presentada por la Interventoría le informamos que esta se encuentra viable dadas las condiciones presentes del contrato, optimizando recurso y garantizando un debido seguimiento y control de las actividades inherentes de la interventoría, reforzando al área social y mejorando la permanencia del director del proyecto dadas las condiciones y problemática social presentada, que ha tomado mayor relevancia en la zona; lo anterior sin que haya lugar a modificación presupuestal del contrato 767 de 2022; **c)** Que, en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, en especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; **d)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre

administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **e)** Que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales y que esta, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región, según lo dispuesto las partes; **f)** Que, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se hace necesario realizar un Modificatorio No 1 al Plan de Cargas del Contrato 767 de 2022, con el fin de balancear la dedicación de los cargos relacionados, sin afectar el valor del presupuesto total de interventoría, teniendo en cuenta que se aplicara a partir del segundo mes de ejecución; **g)** Que, la presente modificación optimiza el Porcentaje (%) de dedicación del director de Interventoría, del profesional gestor social y optimiza el recurso de personal de topografía, mejorando el seguimiento y control de las actividades inherentes de la interventoría, reforzando al área social y del director del proyecto dadas las condiciones especiales de la zona que se consideran de atención y dedicación especial. En consecuencia las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICATORIO: Modificar el Anexo No. 1 del Contrato No ICCU **767 de 2022**, el cual quedara conforme al Anexo No. 1 del presente modificatorio el cual contiene las actividades, cantidades, valores unitarios, valores totales y demás especificaciones;

CLÁUSULA SEGUNDA. - COSTOS: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas con ocasión de las modificaciones aquí establecidas.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente documento: 1. oficio CT-767-019-170122 del 17 de diciembre de 2022, presentado por el contratista CONSORCIO TECNOLOGICO; 2 Oficio del Subgerente de infraestructura, de fecha 07 de febrero de 2023;

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos.
Proyectó: Edna Constanza Rodriguez Saenz

ANEXO No 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA UBATÉ - LENGUAZAQUE - GUACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500"

PLAN DE CARGAS MODIFICACION 1

Descripción	Cantidad	Remuneracion mensual	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Dedicación Total	VALOR
PERSONAL PROFESIONAL																	
Director de interventoría	1	$ 8,800,000.00	0.45	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.47	0.47	0.47	0.47	0.47	0.47	6.15	$ 54,120,000.00
Especialista pavimentos	1	$ 8,800,000.00	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	4.55	$ 40,040,000.00
Especialista en geotécnia	1	$ 8,800,000.00	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	4.55	$ 40,040,000.00
Especialista en estructuras	1	$ 6,000,000.00	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	4.55	$ 27,300,000.00
Especialista ambiental	1	$ 6,000,000.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	6.50	$ 39,000,000.00
Abogado	1	$ 3,700,000.00	-	-	-	-	-	-	-	0.40	0.40	0.40	0.40	0.50	0.50	2.60	$ 9,620,000.00
Profesional gestor social	1	$ 3,700,000.00	0.50	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	8.90	$ 32,930,000.00
Profesional SISO	1	$ 3,700,000.00	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	10.40	$ 38,480,000.00
Ingeniero Residente de Interventoria	2	$ 4,800,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 124,800,000.00
PERSONAL TECNICO																	
Profesional Ingeniero apoyo	1	$ 3,682,070.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 47,866,910.00
Inspector de Interventoria	2	$ 2,600,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 67,600,000.00
Topógrafo 1	1	$ 2,600,000.00	0.80	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.80	$ 33,280,000.00
Topógrafo 2	1	$ 2,600,000.00	0.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.80	$ 2,080,000.00
Cadenero 1	2	$ 1,500,000.00	0.80	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.80	$ 38,400,000.00
Secretaria(o)	1	$ 1,500,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 19,500,000.00
																SUBTOTAL PERSONAL	$ 615,056,910.00
		FACTOR MULTIPLICADOR		230.00%												**SUBTOTAL CON FACTOR MULTIPLICADOR**	**$ 1,414,630,893.00**
OTROS COSTOS																	

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Dedicación Total	VALOR
Alquiler Vehículos (vehiculo tipo pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior al ano 2010, con capacidad minima para 5 pasajeros) (Incluye peajes y conductor))	2	$ 7,850,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 204,100,000.00
Alquiler equipos de oficina, software, licencias	1	$ 1,800,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 23,400,000.00
Alquiler de equipo completo de topografia yelementos complementarios	1	$ 3,300,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 42,900,000.00
Oficina (incluye servicios)	1	$ 2,400,000.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 31,200,000.00
Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias	1	$ 633,340.66	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	$ 8,233,428.58
																SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 309,833,428.58**
ENSAYOS DE LABORATORIO																	
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	1	$ 3,095,504.60	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	13.00	**$ 40,241,560.00**
																SUBTOTAL INTERVENTORÍA	$ 1,764,705,882.00
																IVA (19%)	$ 335,294,118.00
																TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 2,100,000,000.00**